

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonén los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 13

Estando obligados a contribuir con toda rapidez y exactitud a que se instruya la «Causa General» en la que se han de reunir las pruebas de los hechos delictivos cometidos en el territorio nacional durante la dominación roja, a cuyo efecto, y por lo que a esta provincia afecta, han sido enviados por conducto de los Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción «Cuestionarios» que han de ser contestados por información conjunta de los señores Curas, párroco, Regente o encargado de cada parroquia, Alcalde, Juez municipal y Jefe de Falange, por la presente, les requiero para que con toda diligencia contribuyan cumplidamente a la formación de la mencionada «Causa General», limitándose a realizar con premura, exactitud y concisión, las órdenes que a tal fin reciban de los señores Fiscales Delegados Instructores de la misma a tal objeto nombrados.

Guadalajara 24 de Enero de 1942. 144

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, todos los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941, inclusive, que en la actualidad se encuentren en prisión atenuada o en libertad condicional, ya juzgados, comparecerán a esta Caja el día 16 de Febrero próximo, a las nueve horas de la mañana, para ser tallados y reconocidos y ser destinados a Cuerpo si procede.

Igualmente, comparecerán cuantos mozos de los citados reemplazos se encuentren en libertad definitiva, bien libertados de Cárceles, Campos de Concentración o Batallones Disciplinarios que no tengan cumplido el tiempo de servicio que permaneció en filas su respectivo reemplazo.

Las Alcaldías de la provincia que tengan mozos en las situaciones que anteriormente se indican, dispondrán lo procedente, ordenando a los interesados su comparecencia el día y hora señalado.

Guadalajara 26 de Enero de 1942.—El Teniente Coronel Jefe, Fernando Orduña. 146

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Los individuos de las Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Enero actual, desde las diez a las trece horas, de los días que a continuación se indican:

Día 2 Febrero.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios y tropa.
- » 5 » Apoderados.
- » 6 » Todas las nóminas en general y pagas atrasadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que bajo ningún concepto se satisfarán más que en los días indicados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha de la contabilidad.

Guadalajara 26 de Enero de 1942. - El Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna. 145

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos A-4, Ac-1, de esta Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, números 2495 y 2487, expedidos por el Jefe de Almacén de Molina de Aragón, a favor de don Francisco Angel Sáez, vecino de Molina de Aragón, comprensivos de 226 y 123 kilos de trigo negrillo, por un importe de 188'71 ptas. y 102'70, respectivamente, se pone

en general conocimiento para si hubiese alguien con derecho a reclamación se presente en esta Jefatura para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso, ya que si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, se procederá a anular dicho resguardo, extendiéndose el oportuno duplicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Enero de 1942.—El Jefe provincial, Luis Andreu. 143

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción del arbitrio sobre los inquilinatos en el presente año, queda expuesta al público, en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales durante diez días, para que los contribuyentes puedan examinar sus respectivas inscripciones y puedan formular las reclamaciones que procedan sobre las respectivas cuotas asignadas, a cuyo efecto deberán justificar su derecho con la presentación de un certificado de la renta asignada por el Registro fiscal de edificios y solares a la habitación que ocupan, expedido por la Administración de Rentas públicas o por el Registro Catastral de la riqueza urbana o contrato de inquilinato. Los comerciantes e industriales que tengan derecho a exacción o bonificación, deberán presentar, además del susodicho certificado, el recibo correspondiente de la contribución industrial y licencia municipal de apertura, y cuando se trate de hospederías, la autorización de la Superioridad.

Los Jefes de Centros o Dependencias oficiales, tanto militares como civiles, remitirán a esta Alcaldía relación nominal de los individuos que habitan pabellón dentro del mencionado edificio, con expresión de su sueldo, sobresueldo, gratificaciones y emolumentos de todas clases que perciban por razón de su cargo, empleo o ministerio, sin cuyo previo requisito no podrán ser objeto de bonificación.

Los militares retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril de 1931 y disposiciones complementarias, deberán presentar, igualmente, certificación acreditativa de sus haberes, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Transcurrido el plazo indicado, se procederá a expedir los recibos correspondientes por las cuotas asignadas a cada contribuyente; en las reclamaciones que se produzcan no se admitirán, pasado este plazo, más que aquellas que obedezcan a errores de la Administración.

Guadalajara 22 de Enero de 1942.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 130

TORREVALDEALMENDRAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Torrevaldealmendras.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Feliciano Lafuente Mayor, herederos de don Manuel Calero Vázquez y doña Eugenia Gamboa García.

Parte personal.—Don Aquilino García Vázquez, don Pedro Merino Perdices y don Juan Yubero Monge.

Los documentos que han servido de base para hacer las designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días.

El proceso para la constitución definitiva de dichas Comisiones, continuará en las siguientes fechas:

El día 28 de Enero actual, a las doce horas, posesión de Vocales natos.

Día 2 de Febrero próximo, a la misma hora, elección de Vocales electos.

Día 5 del mismo, a la misma hora, constitución definitiva de ambas Comisiones.

Día 10 de id., a la misma hora, constitución de la Junta general.

Día 14 de id., a la misma hora, estimación de utilidades por las Comisiones, de todos los contribuyentes que hayan dejado de presentar sus declaraciones.

Se invita a los contribuyentes del término, para que en el plazo de quince días presenten en este Ayuntamiento, declaraciones juradas de las utilidades que obtengan; apercibidos que, de no hacerlo, les serán estimadas por las Comisiones, como anteriormente se expresa.

Al mismo tiempo, se advierte que sirve el presente para citación a las operaciones a los Vocales forasteros, cuyo domicilio se desconoce.

Torrevaldealmendras a 20 de Enero de 1942.—El Alcalde, P. S., C. Castaño. 139

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ATIENZA

Don José María Giner Flores, Juez de primera instancia ejerciente de Atienza y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía formulado por el Procurador don Serafín de la Vega Muñoz, en nombre y representación de don Santos Salazar, sobre reclamación de mil ochenta pesetas, contra los que sean herederos o sucesores de Demetrio Morales Caballero, vecino que fué de Naharros, o los que se crean con algún derecho para oponerse, o, en su caso, a los que legalmente representen la herencia del referido Demetrio, se ha dictado la siguiente «Providencia.—Juez, señor Giner.—Atienza veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentada y admitida la precedente demanda por el Procurador don Serafín de la Vega, en nombre de don Santos Salazar Varas.—Se tiene por parte en estos autos al Procurador señor de la Vega, con la representación que ostenta, dése el correspondiente traslado de la demanda, y desconociendo e ignorando los nombres y domicilio de los demandados, cítese por cédula que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalándose el término de nueve días para que comparezcan en el juicio, según previene el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, con los apercibimientos legales. En cuanto al otro, se tiene por hecha para su tiempo la manifestación que comprende.—Lo mandó y firma SS.ª de que doy fe.—José María Giner.—Ante mí: Ldo., Vicente de Miguel.—Rubricados.»

Y a fin de que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente para que sirva de citación a los herederos o sucesores de Demetrio Morales, o los que se crean con algún derecho para oponerse en esta pretensión, o en su caso, a los que legalmente representen la herencia del citado Demetrio, para que comparezcan en este juicio a personarse en forma por el término de nueve días; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Atienza 22 de Diciembre de 1941.—José María Giner.—Ldo., Vicente de Miguel. 931

(Derechos de inserción, 22'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.